



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL CARBALLO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas sociales para el pago de suministros energéticos a las familias más vulnerables en el Ayuntamiento de Carballo para el año 2025

BDNS(Identif.): 844312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844312>)

Primera.- Objeto y régimen de la subvención: Esta convocatoria, tiene por objeto, establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas de tipo social para las familias más vulnerables y/o en riesgo de exclusión social a hacer frente al pago de suministros energéticos.

Segunda.- Beneficiarios/as Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos generales:

- a- Personas mayores de 18 años o menores emancipados/as.
- b- Empadronadas en Carballo en los últimos 6 meses anteriores a convocatoria de la ayuda. Además de estos dos requisitos deben cumplir al menos uno de estos:
- c- Ser beneficiarias del Bono Social de Electricidad de las diferentes comercializadoras de electricidad, como mínimo en los 3 últimos meses anteriores a la convocatoria de la ayuda.
- d- Recibir, al menos, 6 meses de oxigenoterapia domiciliaria anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la ayuda.
- e- Recibir, al menos, 6 meses de diálisis peritoneal domiciliaria anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria de la ayuda.

Tercera.- Cuantía La subvención a la que podrán acceder las personas solicitantes será de 200 euros, en un único pago.

Cuarta.- El programa se regirá por las bases reguladoras publicadas en Boletín oficial de la provincia de A Coruña, del 4 de julio de 2025, donde consta el formulario de presentación de las solicitudes.

Quinta.-

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, través de la BDNS.

2. Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, a través de la dirección <https://sede.carballo.gal> o presencialmente en cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Carballo.

3. Para la presentación de la solicitud tendrá que utilizarse el formulario normalizado.

4. Junto con el formulario de solicitud, el/la interesado/a deberán aportar:

- a. Copia del DNI, o documento identificativo, solo en el caso de no autorizar la consulta.
- b. Copia del certificado de empadronamiento del/la solicitante, solo en el caso de no autorizar la consulta.
- c. copia de las 3 últimas emitidas hasta el mes anterior a la convocatoria de la ayuda.
- d. Copia de las 3 últimas facturas de suministro eléctrico para las personas que reciban oxigenoterapia o diálisis peritoneal.
- e. Certificado de la cuenta bancaria donde la persona solicitante de la ayuda conste como titular.
- f. informe médico con la prescripción de Oxigenoterapia y/o Diálisis peritoneal domiciliaria de, al menos, 6 meses, anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria de la ayuda

Sexta.- Procedimiento de concesión de ayudas y notificación. La concesión de las subvenciones se realizará en un único acto, hasta agotar el presupuesto previsto. El acuerdo de concesión provisional se notificará a los interesados mediante anuncio público en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Carballo.

Séptima.- Justificación de la subvención y pago de subvenciones. No se requerirá otra justificación que la comprobación ya realizada de la situación que motiva la concesión de la subvención

Carballo

1/7/2025

Evencio Ferrero Rodríguez

2025/4490